

Y hecho se traiga a esse ayuntamiento para determinar  
lo que conuega.

Acuerdo

En este cauillo se vio el memorial dado por Francisco he  
rera Palazon en que pretende aganar el camino del can  
calan y otros señores acordaron lo que se sigue y se  
susodho e la que se sigue de que pondo la una vez co  
bre por ello de cada un año quatro marcos de vellon y no otra  
cosa lo que se le haga valer al suplicante para que se  
de si le conviene en su conciencia y de obligue a ello y  
el dho memorial se ponga y quede en este libro capitular  
con lo que con cluis este cauillo y de sus mercedes  
firmaron los que ban en de que es el dho. Testifico  
e heren de teniendo presente =

D. Joseph de los Rios      Joseph Palazon      Benito Cuellas  
Aldeanazo      Benina

Joseph Belda  
Canales

Ante mi  
D. Pedro  
de

Nota

En cumplimiento de lo acordado en el cauillo que an  
tecede lo elen<sup>no</sup> repuesto y conido en este libro capita  
lar el memorial dado por D. Andres Torano cangoz a q  
hize valer lo decretado y acordado en budar con que  
entendido de un efecto doy fee =

Alonso

Nota

En cumplimiento de lo mandado en el cauillo que antede  
lo elen<sup>no</sup> repuesto y conido en este libro capitular el  
memorial dado por Francisco Herrera Palazon vecino de  
esta villa de fortuna a quien hizo valer lo acordado y de  
cretado adho memorial segun en este cauillo se manda  
y queda entendido doy fee =

de los Rios

